



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados (553 m²) de la calle sin nombre, para ser incorporada a las parcelas del Macizo 2, de la Sección O, siendo afectada al uso residencial conforme el croquis que como Anexo I acompaña a la presente, la cual será anexada a las parcelas correspondientes conforme mensura a realizar.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTAR del uso residencial una superficie aproximada de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados (356 m²) identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección O, Macizo 2A, Parcela 2, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente, para ser incorporada al uso calle.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del Anexo II, de la Ordenanza Municipal N° 3705, a la Parcela 64, indicada en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, autorizándose un frente mínimo de parcela de cinco metros con cuarenta y cuatro centímetros (5,44 m), debiéndose mantener los restantes indicadores urbanísticos establecidos.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5537 .

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

E. ALEJANDRO BERCO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTÓN AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

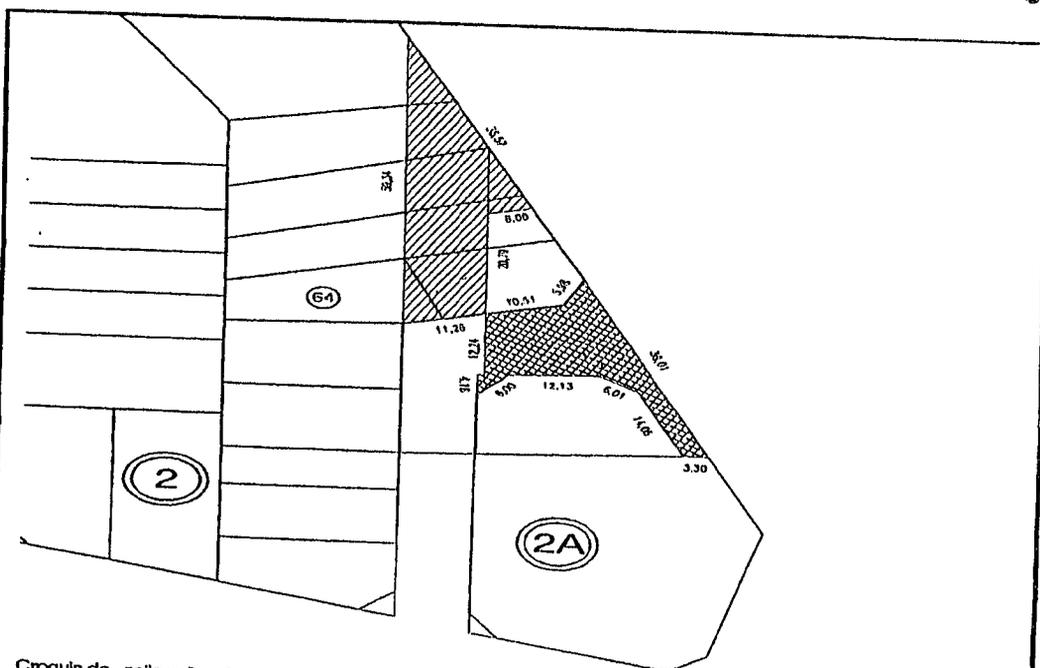


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NANCY ROSA PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

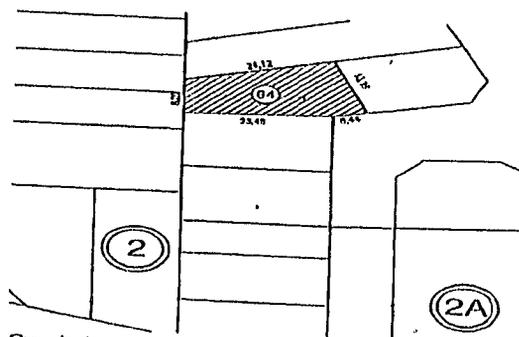
5537



Croquis de calle y fracción de parcela a desafectar

REFERENCIAS

	Desafectación de calle y afectación a Macizo 2, Sección O
	Afectación a calle
	A exceptuar lado mínimo de parcela



Croquis de parcela a exceptuar lado mínimo

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Croquis desafectación de calle e incorporación al Macizo 2 y Parcela 64 del Macizo 2 a exceptuar, de la Sección O

Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

Proyecto:	Dirección:
Vista:	Fecha:
Cartografía: Arq. Romina Dellambra	Escala:

ALEJANDRO BEROL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

GASTÓN AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Numero: 5537
3/4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 29 NOV. 2018

VISTO el expediente N° CD-10014/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados (553 m²) de la calle sin nombre, para ser incorporada a las parcelas del Macizo 2, de la Sección O, siendo afectada al uso residencial conforme el croquis que como Anexo I acompaña a la misma, la cual será anexada a las parcelas correspondientes conforme la mensura a realizar y se desafecta del uso residencial una superficie aproximada de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados (356 m²) identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como sección O, Macizo 2A, parcela 2, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma para ser incorporada al uso calle.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 468 - /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5537 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

///.2..

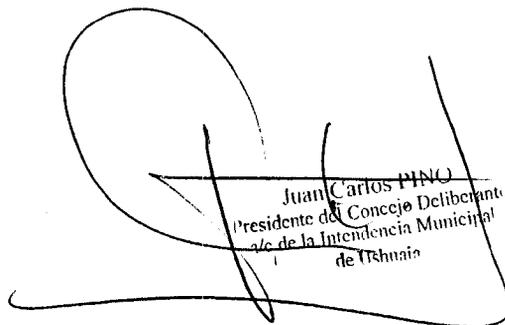
aproximada de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados (553 m²) de la calle sin nombre, para ser incorporada a las parcelas del Macizo 2, de la Sección O, siendo afectada al uso residencial conforme el croquis que como Anexo I acompaña a la misma, la cual será anexada a las parcelas correspondientes conforme la mensura a realizar y se desafecta del uso residencial una superficie aproximada de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados (356 m²) identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como sección O, Macizo 2A, parcela 2, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma para ser incorporada al uso calle. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1874 /2018.

Bst


Dña. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaria de Habitad y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia